

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA BOLIVAR**

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra HERNANDO ACEVEDO PUELLO adjunto encontrara memorial por medio del cual el demandante cede la obligación ejecutiva que fiene el demandado con esta a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA. Provea. RAD: 13052-4089-001-2020-00083-00

Arjona, abril 21 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello. En consecuencia, el juzgado

**RESUELVE:**

PRIMERO: Acéptese la cesión del crédito que hace el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido contra HERNANDO ACEVEDO PUELLO, de los derechos de crédito involucrados de las garantías ejecutadas y todos los derechos y prerrogativas que se deriven de la cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal a la sesionaría CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

SEGUNDO: Téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA como cesionario dentro del presente proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

